

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano colegiado.

Visto el Acuerdo emitido por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que este órgano colegiado apruebe la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. En fecha trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones en materia electoral, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El día tres de abril de dos mil nueve, mediante acuerdo número ACG-IEEZ-010/III/2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que entró en vigor el veintitrés de abril de esa anualidad.
3. El día quince de abril de dos mil nueve, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto Número 268, que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas en materia electoral.
4. Por Acuerdo número ACG-IEEZ-017/III/2009, de fecha ocho de junio de dos mil nueve, el Consejo General aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, documento que tiene como finalidad establecer estructuras, objetivos, funciones, competencias, niveles funcionales, así como las líneas de mando y coordinación entre las áreas del Instituto y su personal.
5. El treinta de septiembre de dos mil nueve, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-28/III/2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el procedimiento administrativo para la contratación de personal eventual para proceso electoral, en el cual se establecen las reglas respecto a quienes son los órganos del Instituto responsables de presentar las propuestas del personal que se pretenda contratar, los requisitos que deberán de cumplir los aspirantes de conformidad con el

Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, así como el responsable de sancionar la propuesta.

6. El tres de octubre de dos mil nueve, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los decretos números 359, 360 y 361 expedidos por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, por los que se derogaron, reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.
7. El día treinta de octubre de dos mil nueve, el Consejo General aprobó por Acuerdo número ACG-IEEZ-039/III/2009, las Políticas y Programas Generales de este órgano electoral para el año dos mil diez.
8. Por Acuerdo número ACG-IEEZ-040/IV/2009, de fecha treinta de octubre de dos mil nueve, el órgano superior de dirección del Instituto, aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil diez.
9. Mediante Decreto número 446, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el día treinta de diciembre de dos mil nueve, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2010, que en su artículo 11, literalmente señala lo siguiente:

"Artículo 11.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 para los Organismos Públicos Autónomos del Estado asciende a la cantidad de \$1,355'693,872.00, el cuál se distribuirá de la siguiente forma:

 - I. Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: (Incluye Prerrogativas Políticas) \$ 238'004,983.00*

..."
10. En fecha cuatro de enero del presente año, el Consejo General celebró Sesión Especial para dar inicio al proceso electoral ordinario dos mil diez, en el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos que conforman la entidad.
11. Con fecha treinta de enero de dos mil diez, el Consejo General aprobó mediante acuerdo número ACG-IEEZ-013/IV/2010, la distribución y aplicación del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el presente ejercicio fiscal.

12. Los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Partidos Políticos, de Asuntos Jurídicos, y de Sistemas y Programas Informáticos, mediante oficios 035/DEOEPP/2010, IEEZ-DEAJ-33/10, IEEZ-DESPI-03-012/2010 y IEEZ-DESPI-03-014/2010, respectivamente, solicitaron al Secretario Ejecutivo, sometiera a consideración de la Junta Ejecutiva la contratación de personal eventual para proceso electoral, con la finalidad de que dicho personal apoye en la realización de las actividades electorales programadas en las Políticas y Programas Generales para el año 2010, para las áreas solicitantes.
13. Los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en reunión de trabajo del nueve de febrero de dos mil diez, analizaron las propuestas presentadas por el Director de Organización Electoral y Partidos Políticos, la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y el Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos, a través de las cuales solicitan la contratación de personal, determinándose proponer a la Comisión del Servicio Profesional Electoral la contratación del personal eventual para el proceso electoral, para los efectos legales conducentes.
14. En fecha diez de febrero de dos mil diez, la Comisión de Servicio Profesional Electoral, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 1, 4, 5, 7, párrafo, segundo, fracción V, 28, 29, 30, párrafo primero fracción II, 32, párrafo primero, fracciones II y III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, formuló el Acuerdo para la propuesta de contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral, documento que se agrega al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo y surta los efectos legales conducentes.

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad. Asimismo, que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta ciudadana. La organización y realización de los procesos electorales se ejerce a través de un organismo público autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Cuenta además, con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le son indispensables para el desempeño de su función, los cuales se compondrán de personal calificado que preste el Servicio Profesional Electoral.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala los fines de esta autoridad administrativa electoral, al señalar textualmente lo siguiente:

"ARTÍCULO 5

1. *En el ámbito de su competencia, el Instituto, tendrá como fines:*

- I. *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas;*
- II. *Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado;*
- III. *Promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos;*
- IV. *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado;*
- V. *Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular;*
- VI. *Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática;*
- VII. *Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana;*
- VIII. *Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto; y*
- IX. *Difundir la cultura democrática con perspectiva de género.*

2. *Todas las actividades de los órganos del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad, previstos en la Constitución."*

Cuarto.- Que esta autoridad electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Quinto.- Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones

constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Sexto.- Que el artículo 23, párrafo primero, fracciones I, V, XXXVIII y LXIII, de Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; autorizar la contratación del personal al servicio del Instituto Electoral; así como establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto y expedir los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos.

Séptimo.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, párrafo primero, fracción II, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Servicio Profesional Electoral se integra con carácter permanente.

Octavo.- Por su parte, el artículo 32, párrafo primero, fracciones II y III de la misma ley, establece como atribuciones para la referida Comisión, entre otras, proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, en los términos del Estatuto y la contratación del personal adscrito al servicio de la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo del Instituto que no forme parte de la función electoral, conforme con lo establecido en el Estatuto.

Noveno.- Que la propuesta para la contratación de personal eventual para proceso electoral efectuada por la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano colegiado, es para desarrollar y coadyuvar con las tareas inherentes a las actividades que realiza el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el proceso electoral ordinario del año dos mil diez, que se contienen en las Políticas y Programas Generales de la autoridad administrativa comicial.

En esa tesitura, el referido órgano de vigilancia, a efecto de estar en condiciones de cumplir con el objetivo relativo a la organización del proceso electoral dos mil diez, propone a este órgano colegiado la contratación de personal eventual para proceso electoral para que apoyen en las actividades electorales de los Consejos Distritales, personal que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño de sus funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto. Personal que se enumera en la siguiente tabla:

Nombre	Escolaridad	Cargo y Nivel	Puesto	sueldo	Área de Adscripción
Noemí Huizar Cabral	Carrera Comercial Contador Privado	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Zacatecas I
Yesenia Montoya Herrada	Pasante de Licenciatura en Psicología	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Zacatecas II
Sandra Falcón Ortiz	Técnico Asistente Ejecutivo	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Calera III
Blanca Cleopatra Delgado Santamaría	Carrera Comercial de Secretaria Corresponsal	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Guadalupe IV
Tania Yadira Dromundo Arias	Pasante de Licenciada en Derecho	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Guadalupe V
Faviola Pérez Saucedo	2° cuatrimestre Carrera Superior Universitaria	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Ojocaliente VI
Argelia Reveles Pasillas	Secundaria	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Jerez VII
José Carlos Martínez Carbajal	Preparatoria	Secretario Administrativo	Secretario Administrativo	\$ 3,960.00	Adscrito al Distrito de Fresnillo VIII
Lucía Isabel Verdeja Martínez	Bachillerato	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Loreto IX
Karina Soto Sánchez	Bachillerato	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Villanueva X
Eloisa Esparza Padilla	Bachillerato	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Fresnillo XI
Suzette González Santos	Pasante de Administración	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Río Grande XII
Lourdes Ernestina Nava Martínez	Técnico Superior Universitario en Informática	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Pinos XIII
Margarita Santana Solís	Técnico Superior Universitario en Contabilidad Corporativa	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Juchipila XIV
Ana Lylhia Serrano Haro	Bachillerato	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Tlaltenango XV
Saira Alejandra Solís Aquino	Bachillerato	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Sombrerete XVI
Patricia Florina Vázquez Pérez	2° Semestre de Bachillerato	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Juan Aldama XVII
María Guadalupe Meléndez Briones	Noveno Semestre de Ingeniero Agrónomo Zootecnista	Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	\$ 3,960.00	Adscrita al Distrito de Concepción del Oro XVIII

Marco Antonio Martínez Casanova	Maestría en Docencia e Investigación Jurídica	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Zacatecas I
María de la Soledad Hernández Aguilar	Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrita al Distrito de Zacatecas II
Luisa Guadalupe Robles Sánchez	Pasante de Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrita al Distrito de Calera III
César Anuar Márquez Badillo	Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Guadalupe IV
Rodrigo Barragán Castañeda	Pasante de Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Guadalupe V
Hugo Marín Betancourt	Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Ojocaliente VI
J. Guadalupe Huerta Haro	Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Jerez VII
Ma. Angélica Luna Cid	Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrita al Distrito de Fresnillo VIII
Isaura Amada Medina Cisneros	Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrita al Distrito de Loreto IX
María Magdalena García Escobedo	Pasante de Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrita al Distrito de Villanueva X
Jorge Omar Saucedo Márquez	Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Fresnillo XI
Daniel Cardona Sánchez	Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Río Grande XII
Jesús Francisco Manzano Salas	Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Pinos XIII
Ismael Cajero Ramírez	Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Juchipila XIV
Genaro de Jesús Salinas Velázquez	Pasante de Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Tlaltenango XV
Judith Isela Casillas Soriano	Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrita al Distrito de Sombrerete XVI
Alejandro Salas Hernández	Pasante de Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Juan Aldama XVII

Consejo General



Alejandro Vidal Vizcaya Pardo	Pasante de Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral C	Auxiliar Jurídico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Concepción del Oro XVIII
Karla Magdalena de la Torre Serrano	Licenciada en Informática	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrita al Distrito de Zacatecas I
Brenda Alexandra Burelly del Río	Pasante de Licenciatura en Informática	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrita al Distrito de Zacatecas II
Jesús Alejandro Troncoso González	Pasante de Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Calera III
Rodolfo Félix Ramírez Frias	Maestría en Informática Administrativa e Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Guadalupe IV
Francisco Javier González Castañón	Pasante Ingeniería en Computación	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Guadalupe V
Reyna Elizabeth Gallegos Ovalle	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrita al Distrito de Ojocaliente VI
Julio César Cárdenas de Robles	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Jerez VII
Rafael Yoshimar Jacobo Vela	Pasante de Ingeniero en Mecatrónica	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Fresnillo VIII
José Natividad Gallegos Guardado	Licenciatura en Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Loreto IX
Miguel Ángel González Lamas	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Villanueva X
Imelda Macías Cháirez	Pasante en Sistemas Computacionales	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrita al Distrito de Fresnillo XI
Rosa Gabriela Rosales Acosta	Pasante en Informática	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrita al Distrito de Río Grande XII
Victor Erasmo Gómez Morales	Licenciatura en Informática	Técnico Electoral C I	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Pinos XIII
Ma. Del Rosario Acosta Muro	Pasante en Computación	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrita al Distrito de Juchipila XIV
David Alexander Mayorga Vicencio	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Tlaltenango XV



Claudia Magali Gutiérrez Reyes	Pasante de Licenciatura en Informática	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrita al Distrito de Sombrerete XVI
Martha Beatriz Fernández Alvarado	Licenciada en Informática	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrita al Distrito de Juan Aldama XVII
Javier Jassmani Torres Patiño	Ingeniero Administrador de Sistemas	Técnico Electoral C	Técnico Distrital	\$ 7,979.40	Adscrito al Distrito de Concepción del Oro XVIII

En este sentido el Consejo General considera viable aprobar la propuesta formulada por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para aprobar la contratación de personal con el cargo de secretarías administrativas con adscripción a los Consejos Distritales Electorales con el nivel académico de secundaria, toda vez que el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto no contempla el perfil y grado académico de dicha figura, además de que las actividades a desarrollar no requieren de conocimiento especializado.

Décimo.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del referido personal toda vez que se encuentra sustentada en la realización de las actividades previstas en los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales dos mil diez.

Décimo primero.- Que el periodo de contratación de las personas señaladas en el Considerando Noveno del presente Acuerdo será del día quince de febrero al quince de julio de dos mil diez. Asimismo, las funciones que desarrollarán cada una de las personas contratadas serán las contenidas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

De igual forma, este Consejo General faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que en caso de ser necesario, pueda ampliar el periodo de contratación señalado, de conformidad con las actividades del proceso electoral y a la disponibilidad presupuestal.

Décimo segundo.- Que las remuneraciones y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las correspondientes al puesto o cargo que desempeñen, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por este Consejo General para el ejercicio fiscal del año dos mil diez.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 7, párrafo segundo, fracción V, 19, 23, párrafo primero, fracciones I, V y XXXVIII, 28, 29, 30, párrafo primero, fracción II, 32, párrafo primero, fracciones II y III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano colegiado emite el siguiente

Acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano colegiado, en términos de lo desarrollado en el Considerando Noveno de este Acuerdo.

SEGUNDO: El periodo de contratación de las personas señaladas en el punto que precede será del día quince de febrero al quince de julio de dos mil diez. Los contratos de prestación de servicios, podrán ser prorrogados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en atención a las necesidades derivadas del proceso electoral y a la disponibilidad presupuestal.

TERCERO: Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que celebren los contratos de prestación de servicios que correspondan.

CUARTO: Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral, proceda a realizar los trámites y provisiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

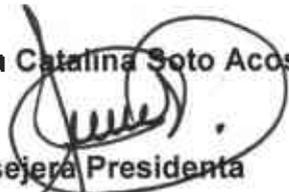
QUINTO: Las remuneraciones y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las correspondientes al puesto o cargo que desempeñen, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por este Consejo General para el presente ejercicio fiscal.

SEXTO: En cumplimiento con el Acuerdo de este órgano colegiado identificado con el número ACG-IEEZ-006/IV/2010, emitido en fecha veintitrés de enero del presente año, se ordena a la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este Consejo General proceda a realizar la sustitución de personal por renunciaciones, no aceptaciones de cargos y cualquier otra circunstancia no prevista, respecto a la contratación de personal referida en el resolutivo PRIMERO de este Acuerdo.

SÉPTIMO: Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y en la página de Internet www.ieez.org.mx

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los doce días del mes de febrero de dos mil diez.

MD. Leticia Catalina Soto Acosta


Consejera Presidenta

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa


Secretario Ejecutivo